



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 MAY 2014



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-387/14

Sucre, 15 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 619/14 de 15 de mayo de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer la invitación cursada a su Despacho, por el Sr. Fernando Pérez Gonzales, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, para participar de la REUNIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA, a objeto de RECABAR INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO CATASTRAL, a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, del 20 al 23 de mayo de 2014, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios del Ing. Luis Andrés Martínez Muñoz, RESPONSABLE DEL SISTEMA SACUS-CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, haciendo constar que los organizadores correrán con los gastos de cancelación de PASAJES Nacionales e Internacionales y VIÁTICOS, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 15 de mayo de 2014, realizada en el Distrito -2 (Coliseo Edgar Cojintos), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Ing. Luis Andrés Martínez Muñoz, RESPONSABLE DEL SISTEMA SACUS - CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA, a objeto de RECABAR INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO CATASTRAL, a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, del 20 al 23 de mayo de 2014, sujeto a una Agenda Especial.**

Que, por CITE: MOPSV/VMVU/PMGM Nº 095/2014, el Sr. Fernando Pérez Gonzales, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, hace constar que los pasajes nacionales, internacionales y viáticos serán cubiertos por los organizadores.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del País (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al servidor público: Ing. Luis Andrés Martínez Muñoz, **RESPONSABLE DEL SISTEMA SACUS-CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de que asista y participe en la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA**, a objeto de **RECABAR INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO CATASTRAL**, a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, del 20 al 23 de mayo de 2014, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 18 al 24 de mayo de 2014, como solicita la MAE en su nota CITE DESPACHO N° 619/14.

Art.2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del servidor público que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, haciendo constar que los organizadores correrán con los gastos de **PASAJES Nacionales e Internacionales y VIÁTICOS**, conforme se indica en la nota CITE: MOPSV/VMVU/PMGM N° 095/2014, emitida por el **COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.

Art. 3º.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

Regístrese, Hágase Saber y Cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.